En sesión celebrada el día 7 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el contrato en situación de enriquecimiento injusto denominado 'Servicios concertados con el Hospital San Juan de Dios', formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, portavoz del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para que sea contestada de manera escrita.

En respuesta a la PES-00077, con fecha de 11 octubre el Gobierno de Navarra traslada a esta parlamentaria la relación de conciertos y contratos en situación de enriquecimiento injusto. Uno de ellos llama la atención por lo abultado de la cifra. Es el que sigue:

– Denominación contrato: Servicios concertados con el Hospital San Juan de Dios. Fecha inicio del enriquecimiento injusto: 16-07-2018

– Acumulado pagado por enriquecimiento injusto a 31 de agosto de 2019: 60.729.262,13 euros.

– Razones por las que se ha producido el enriquecimiento injusto: Se están elaborando nuevos pliegos.

Al hilo de estas informaciones, preguntamos al Gobierno de Navarra:

– ¿Cómo es posible que en poco más de un año haya un acumulado de más de 60 millones? Solicitamos información detallada y desglosada del abono.

– En la respuesta se dice que se están elaborando nuevos pliegos, pero 2 meses más tarde, el pasado 18 de diciembre, la Consejera de Salud anunció que se estaba trabajando en un convenio singular de vinculación. ¿Cuál es la situación real y la previsión que se hace? ¿Se está planteando aplicar en este caso la Ley de conciertos sociales? Si no es así, ¿cuáles son las razones?

Iruñean, 2019ko abenduaren 26an

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso